

ORDENANZA N°:	1788/2024	FECHA DE SANCION:	21/11/2024
FECHA DE PROMULGACION:	26 NOV 2024	DECRETO N°:	152 24

VISTO:

La nota presentada por Secretaria de Desarrollo Urbano, Tierra y Catastro de la Municipalidad de las Heras, el proyecto presentado por el Concejal GÓMEZ MAURICIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la desafectación de calles de dominios públicos del ejido Urbano de la ciudad, ya que es fundamental poder regularizar la situación catastral, ante la existencia de diferencias entre el ejido existente con el planeamiento urbano registrado con mensura;

Que, se debe realizar la desafectación del dominio público calle Los Algarrobos entre calle Margarita Chapalala Vera y calle Matheu, limite noreste del ejido urbano. Puede observarse un desfase de calle bajo el nombre de Orfelino Millaqueo, la cual será mensurada y cedida a espacio público;

Que, asimismo se solicita desafectar 996,40m² (9,98m x 99,84m) correspondientes a la calle Nicaragua, entre calle Brasil y calle Chile. (Barrio América). Dicha superficie fue cedida de manera equivocada al espacio público bajo mensura M-18347. Este requerimiento es fundamental, ya que dicha superficie anteriormente mencionada, se encuentra adjudicada para desarrollo residencial;

Que, se debe desafectar del espacio público calle diagonal, cito su ubicación en CIRC.:01. Esta calle se encuentra mensurada bajo el duplicado D-1103, y fue afectada por error. Se debe desafectar en primera instancia dicha calle, para seguir el trazado del ejido urbano dispuesto por la Municipalidad. Cabe destacar que esta calle atraviesa la CIRC.; 01 de este a oeste, afectando a todos los barrios comprendidos en esta;

Que, por otra parte, existe actualmente mensura con registro M-18353, cito su ubicación en CIRC.: 01 SECC.: 02, la cual fue asentada bajo carácter provisional ya que la Dirección Provincial de catastro solicita la desafectación de la calle anteriormente mencionada;

Que, esta medida es fundamental ya que en parte esto impide poder mensurar manzanas y terrenos ya adjudicados, e imposibilita a la gente poder continuar con el proceso de escritura de los mismos;

Que, no existiendo impedimento alguno es necesario crear el instrumento legal correspondiente que obre en consecuencia a fin de proceder a las desafectaciones correspondientes;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 21 de Noviembre de 2024, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Pacheco Vera Constanza, Trotta Romina, Monteros Tomás, Paz Paola y Gómez Mauricio;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE el anexo I, el cual formara parte de la presente norma, que existe como modelo de georeferenciación. -

ARTÍCULO 2º): DESAFECTAR, del dominio público calle Los Algarrobos entre calle Margarita Chapalala Vera y calle Matheu, límite noreste del ejido urbano. -

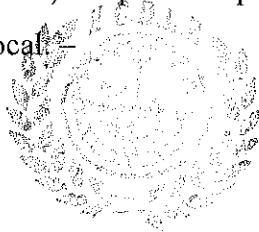
ARTÍCULO 3º): DESAFECTAR, 996,40m² (9,98m x 99,84m) correspondientes a la calle Nicaragua, entre calle Brasil y calle Chile. (Barrio América). Dicha superficie fue cedida de manera equivocada al espacio público bajo mensura M-18347. Este requerimiento es fundamental, ya que dicha superficie anteriormente mencionada, ya se encuentra adjudicada para desarrollo residencial. -

ARTÍCULO 4º): DESAFECTAR, del espacio público calle diagonal, cito su ubicación en CIRC.:01, esta se encuentra mensurada bajo el duplicado D-1103, esta calle fue afectada por error, se debe desafectar en primera instancia dicha calle para seguir el trazado del ejido dispuesto por la Municipalidad. Cabe destacar que esta calle atraviesa la CIRC.: 01 de este a oeste, afectando a todos los barrios comprendidos en esta (se adjunta plancheta).-

ARTÍCULO 5º): DERÓGUESE, todo instrumento legal que se oponga a la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 6º): ELÉVESE COPIA, de la presente a la Secretaria de Desarrollo Urbano, Tierra y Catastro de la Municipalidad de Las Heras para su conocimiento.-

ARTÍCULO 7º): DESE A DIFUSIÓN, del presente proyecto en los distintos medios de comunicación oral, escrita y digital local.-





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ARTÍCULO 8º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 9º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL
DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2.024.-**


ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



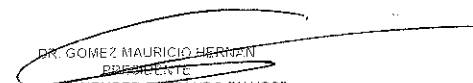

DR. GOMEZ MAURICIO HERNAN
PRESIDENTE
"SIEMPRE SIEMPRE PENSANDO EN VOS"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

GRAFICO N°1: CATASTRAL IDEAL (CASO 1)

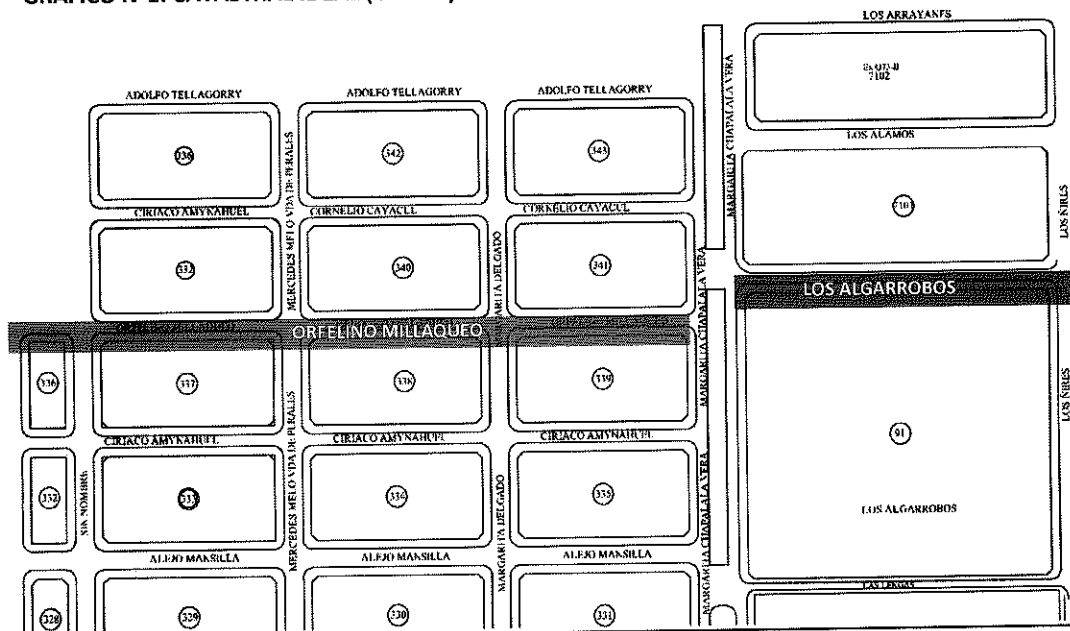


GRAFICO N°2: PLANO DE MENSURA REGISTRADAS (CASO 1)

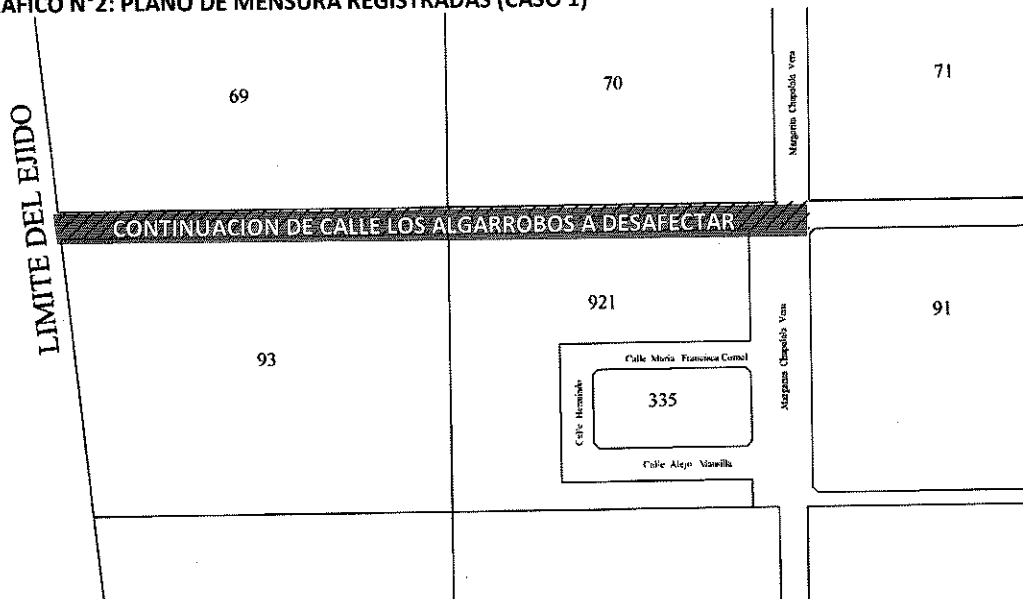


GRAFICO N°3: IMAGEN AEREA (CASO 1)



TRUJILLO LUANA MICHAELA
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
 Y OBRAS PARTICULARES
 Municipalidad de Las Heras

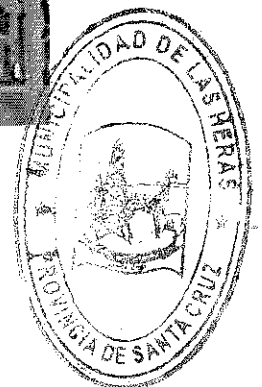


GRAFICO N°4: CATASTRAL IDEAL (CASO 2)

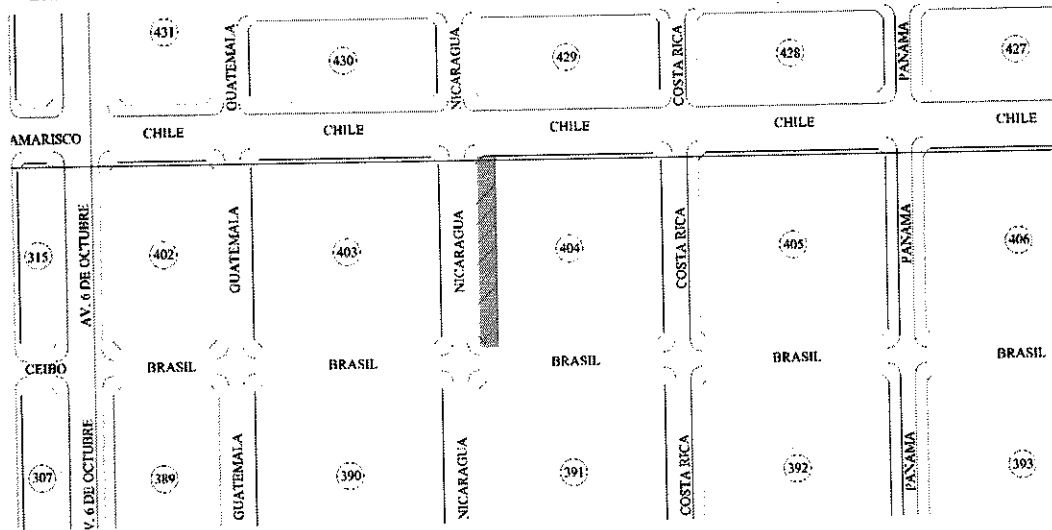


GRAFICO N°5: PLANO DE MENSURAS REGISTRADAS (CASO 2)

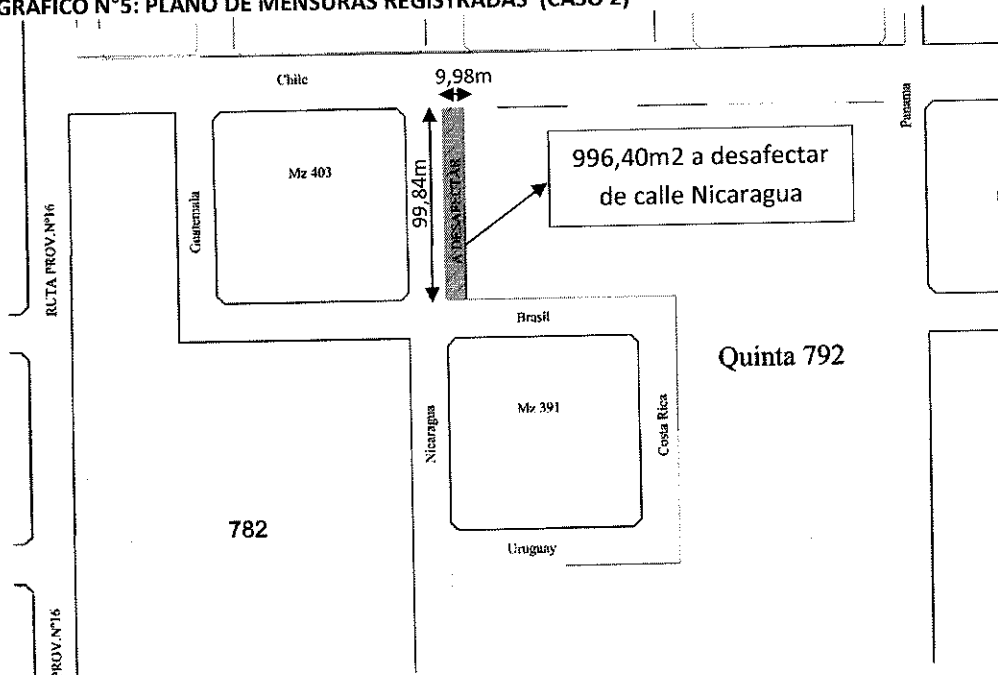


GRAFICO N°6: IMAGEN AEREA (CASO 2)



[Signature]
 RUJILLO LUANA MIGUELA
 INGENIERA DE DESARROLLO URBANO
 OBRAS PARTICULARES
 Municipalidad de Las Heras

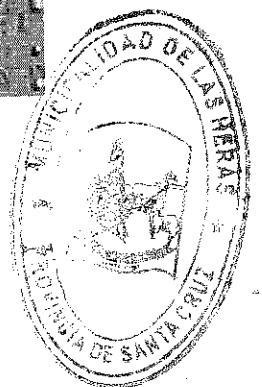
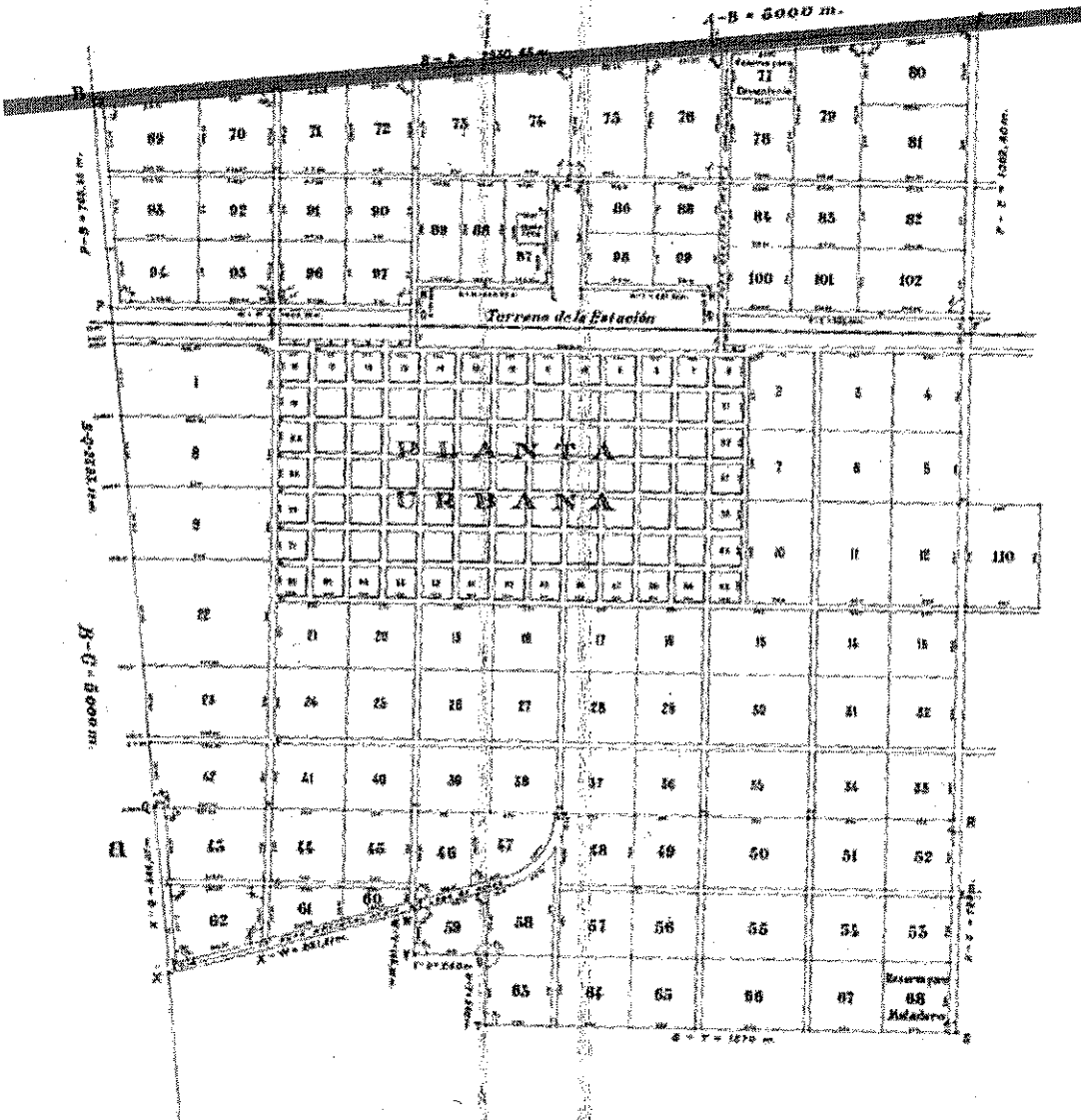


GRAFICO N°7: DUPLICADO 1103 (CASO 3)





DECRETO MUNICIPAL N° 152/2024.-

Las Heras, Santa Cruz, 26 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1788/2024, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 21 de Noviembre de 2024, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado sanciona con fuerza de ordenanza y; "... *APRÚEBESE el anexo I, el cual formará parte de la presente norma, que existe como modelo de georeferenciación...* "

Que, a los fines referenciados arroga bajo sus articulados "... *DESAFECTAR, del dominio público calle Los Algarrobos entre calle Margarita Chapalala Vera y calle Matheu, límite noreste del ejido urbano...* ", "... *DESAFECTAR, 996,40m2 (9,98m x 99,84m) correspondientes a la calle Nicaragua, entre calle Brasil y calle Chile...* ", "... *DESAFECTAR, del espacio público calle diagonal, cito su ubicación CIRC.:01...* ";

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal y conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

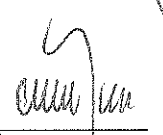
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

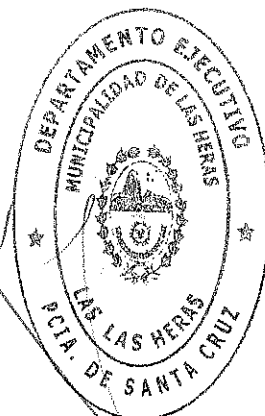
DECRETA

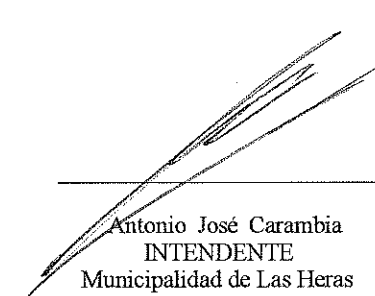
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1788/2024, sancionada en fecha 21 de Noviembre de 2024, mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE. -


Dra. Demarchi Evelyn Antonella
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras




Antonio José Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras